

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GJC-F-03-V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

Villavicencio, 30 de julio del 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 y el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, adicionalmente atendiendo el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se elabora el presente estudio previo para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

1-DESCRIPCION DE LA NECESIDAD - JUSTIFICACIÓN

Mediante Ordenanza 026 del 29 de Noviembre de 1986 se creó el Instituto de Cultura y Turismo del Meta, el cual fue transformado posteriormente mediante Acto administrativo similar con número 305 del 27 de Mayo de 1998, por la cual, entre otras disposiciones, se modificó la denominación a "Instituto de Turismo del Meta"; mediante Decreto 432 de 2014 se le otorgó facultades al Gobernador para organizar su estructura orgánica y funciones sobre su organización y funcionamiento.

Es así, que el Instituto de Turismo del Meta es una entidad descentralizada del orden departamental, que cuenta con personería jurídica y presupuesto propio para realizar contratación de sus necesidades de funcionamiento e inversión, a través de diferentes modalidades de la contratación, como lo es la contratación directa del personal de apoyo que requiera para cumplir con los objetivos y metas programadas en concordancia al plan de desarrollo departamental HAGAMOS GRANDE AL META 2020 -2023.

Que debido al crecimiento y evolución que ha tenido el Instituto de turismo del Meta, la entidad con su recurso humano y físico, implementa y ejecuta varias actividades, programas y proyectos, necesarios para su funcionamiento estas actividades sobrepasan en ciertas circunstancias la capacidad de respuesta ante las necesidades que se presenten, con su personal de planta; es por eso que nace la necesidad de contratar personal que apoye dichas actividades y con ello se facilite el cumplimiento.

El Instituto cuenta con una página web, que en cumplimiento de la normas de transparencia y acceso a la información, requieren de una constante actualización de la información que es de interés para los ciudadanos o en su efecto para los entes de control, sin dejar de un lado la importancia de actualizar las herramientas tecnológicas que faciliten el trabajo de los funcionarios, a su vez se debe capacitar a los funcionarios y cps en el adecuado manejo, cuidado y conservación de la infraestructura tecnológica con la que cuenta la entidad y la información que se origina.

Sin lugar a duda la época de la pandemia originada por el COVID-19, que el mundo tuvo que afrontar, ha convertido la tecnología en una herramienta esencial en el diario cumplimiento de las actividades de cualquier entidad pública convirtiéndose en el medio más usado para interactuar con los ciudadanos, es por eso que se deben generar



ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: GJC-F-03-V2

Proceso Gestión Jurídica y Contratación

Fecha de Vigencia:
15-07-2021

estrategias para facilitar la comunicación con ellos proporcionándoles un fácil acceso a la información de la entidad.

Las tecnologías de la información y comunicación (TIC) son la integración de comunicaciones unificadas, telecomunicaciones y sistemas de cómputo para acceder, almacenar, transmitir y manipular información. Están relacionadas con la creatividad e innovación, puesto que dan acceso a nuevas formas de comunicación, por eso la importancia de contratar una persona con perfil profesional en el área del conocimiento de la Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines, núcleo básico del conocimiento Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, que brinde apoyo y acompañamiento técnico en actividades de actualización de la Pagina WEB de la entidad, contribuir en implementar procesos que mejoren la seguridad de la información del Instituto, emitir conceptos técnicos sobre la adquisición del mobiliario tecnológico, como la actualización de todas las herramientas o plataformas que se deban implementar o adquirir y demás actividades o estrategias que permitan fortalecer las TIC establecer amenazas a los sistemas informáticos y mediante estrategias mitigar el riesgo.

Por todo lo manifestado, aunado a que revisada la planta de personal con la que cuenta la entidad se evidencia que no se cuenta con el personal suficiente para realizar estas actividades necesarias para la entidad, se requiere contratar una persona con perfil profesional en el núcleo básico del conocimiento de la Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines.

1.1- FUENTE RECURSO PRESUPUESTAL


Para la presente contratación se tiene como fuente de financiación Recursos Propios provenientes del recaudo de "Estampilla Proturismo" esta afecta el presupuesto de funcionamiento de la entidad en su rubro presupuestal 2120202009 (Servicios para la comunidad sociales y personales), a través del cual se contrata el personal de apoyo a la gestión ya sea profesionales, técnicos o tecnológicos.

Esta necesidad de contratación de conformidad con el Certificado de No Existencia De Personal menciona que no se dispone de Talento Humano suficiente con conocimiento, idoneidad y disponibilidad en la Subdirección Administrativa y Financiera, para atender la labor requerida, surge la necesidad de contratar la presente prestación de servicios para poder desarrollar en forma temporal tareas de funcionamiento propias de esta dependencia

2-IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO TÉCNICO AL INSTITUTO DE TURISMO DEL META."

3- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO - Contrato de prestación de servicios profesionales - Modalidad Contratación Directa.

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GJC-F-03-V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
80111501	Perfeccionamiento de la Función de Gestión

4- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con la necesidad identificada el contrato a celebrarse es un proceso de contratación directa teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1:2.1.4.9 y 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se realizará el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

5-PERFIL REQUERIDO:

Estudio: Título Profesional en el núcleo básico del conocimiento Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines

Posgrado y Experiencia: Especialización y tres (3) años de experiencia profesional o título profesional con cinco (5) años de experiencia profesional de los cuales dos (2) debe ser relacionada con el objeto del contrato.

6-DESCRIPCION LUGAR DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO:

6.1-TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de Cuatro (04) meses y veinticuatro (24) días, sin exceder el 30 de diciembre de 2021, este tiempo será contado a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los Tres (03) días Hábiles siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; EL LUGAR de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Villavicencio-Meta.

PARÁGRAFO: El Instituto de Turismo del Meta se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente; situación que acepta el proponente con la presentación de la propuesta.

6.2- VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS, (\$25.439.984)** incluido impuestos, tasas, retenciones y gastos en los que incurra el contratista en la ejecución del objeto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio. En el evento que se requiera la participación del contratista en actividades





ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: GJC-F-03-V2

Proceso Gestión Jurídica y Contratación

Fecha de Vigencia:
15-07-2021

que se realicen por parte del Instituto de Turismo del Meta o en las cuales el Instituto participe para el cumplimiento de su finalidad, la entidad contratante podrá reconocer los gastos de viaje a que hubiera lugar, previa solicitud y justificación del mismo por parte del supervisor. Todo esto siempre y cuando la actividad en la que se pretenda participar esté directamente relacionada con el objeto y las obligaciones a cargo del contratista.

6.3- FORMA DE PAGO: El Instituto de Turismo del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato de la siguiente manera: Cuatro (04) pagos mensuales iguales por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$5.300.000) M/CTE** y un pago final de veinticuatro (24) días por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$4.239.984) M/CTE pagaderos una vez transcurrido cada período previo informe de actividades, certificado del supervisor, acreditación de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y demás requeridos por la entidad.

7- RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
000527	30/07/2021	2120202009	\$ 25.439.984	\$25.439.984
TOTALES			\$25.439.984	\$25.439.984

8- ANÁLISIS Y SOPORTE DEL VALOR:


Para determinar el valor del contrato se tienen en cuenta las siguientes variables:

8.1- ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO: El Valor estimado del contrato corresponde a la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS, (\$25.439.984) M/CTE.**

Justificación: Para la futura contratación, el valor estimado del contrato fue obtenido teniendo como base la tabla de honorarios establecida en la **Resolución 007 de 2021** "Por medio de la cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas y prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión del Instituto de Turismo del Meta", que de acuerdo al perfil requerido: "**CATEGORÍA: PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Título profesional con especialización y tres (3) años de experiencia profesional o título profesional con cinco (5) años de experiencia profesional de los cuales dos (2) debe ser relacionada con el objeto del contrato"; estableciéndose el pago de honorarios mensuales por la suma de \$5.300.000 M/CTE, que para el plazo de ejecución de Cuatro (04) meses y veinticuatro (24) días, se establece el valor total del contrato en (\$25.439.984).

9 -JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GJC-F-03-V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no requiere la escogencia entre varias ofertas.

10-OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: En cumplimiento del objeto del contrato el Instituto se compromete a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
4. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
5. Concurrir a la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
6. Entregar la información necesaria para el cumplimiento del presente objeto a contratar.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

11.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes.

111- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:


1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Instituto y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
3. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
5. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
6. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Garantizar la afiliación y permanencia ante el sistema integral de seguridad social en los términos de la ley 100 de 1993 (EPS, AFP, ARL), en calidad de cotizante y de las demás personas que el contratista relacione en cumplimiento del objeto contractual.



8. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
9. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
10. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
11. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y realizar los cobros de acuerdo con lo establecido con la cláusula de la forma de pago.
12. En caso de ser asignado correo(s) institucional (es) deberá utilizarlo (s) para las actividades que se deriven de la ejecución del contrato.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
15. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
16. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
17. Coordinar la entrega de los elementos e información física y digital utilizada para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.
18. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.
19. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
20. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 ley general de archivo y las demás que los reglamenten.
21. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto.

11.2- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar la elaboración de estrategias que garanticen la cobertura y el uso adecuado de los recursos informáticos del Instituto de Turismo del Meta.
2. Apoyar la implementación de estrategias para facilitar la interacción del Instituto con los usuarios y con la sociedad en general (gobierno en línea, agenda de conectividad, página web etc.)
3. Apoyar en la elaboración y actualización del registro de utilización y carga de la infraestructura tecnológica del ITM y emitir las necesidades de cambios pertinentes.
4. Apoyar la elaboración y seguimiento de planes, programas y proyectos de informática en la Entidad.
5. Velar por la integridad y seguridad de los sistemas informáticos y los estándares de funcionamiento en cuanto a Hardware, Software, seguridad y comunicaciones, de conformidad con los procedimientos y normas vigentes
6. Apoyar los programas de capacitación e inducción sobre el uso de nuevas tecnologías en la comunicación, a los funcionarios del ITM

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GJC-F-03-V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

7. Apoyar en la consolidación, cumplimiento, seguimiento y medición de los indicadores en el proceso de Gestión TIC del ITM

12- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la doctora **JENNIFER LORENA SUÁREZ BERMÚDEZ** funcionaria de la Dependencia **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** en el cargo de **SUBDIRECTOR GENERAL**, quien velara por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Dirección cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
7. Dar cumplimiento al Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría del Instituto de Turismo del Meta que se encuentren vigentes.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación.
9. Revisar los pagos de seguridad social de acuerdo con las condiciones establecidas en la ley.
10. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.
11. Verificar el cumplimiento de los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.

13-SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Que el expediente no se conforme correctamente	Falta de información completa dentro del proceso	Improbable	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Subdirección General	Seguimiento en la conformación del expediente	Cronograma del proceso



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento					Persona responsable implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externo	Contratación	Operacional	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente. Seleccionado.	Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía conjurar persista	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Seguimiento para la suscripción del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Subdirección General	Verificación suscripción	Diaria
3	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin.	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Subdirección General y supervisor designado entidad	Vigilancia estricta de la reserva presupuestal	Cronograma del proceso
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo social o político	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista	Implementación de protocolos de seguridad	Improbable	Moderado	5	Medio	Si	Subdirección General, supervisor designado entidad y contratista	Seguimiento protocolo de seguridad	Trimestral
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contratado	Paralización de la ejecución del contrato.	Improbable	Mayor	6	Alto	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	General, supervisor designado entidad y contratista	Seguimiento en el informe de supervisión	Trimestral
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mora en el pago por parte del Instituto	Conflicto entre las partes	Posible	Menor	5	Medio	Contratante	Requerir tramitar y agilizar los procedimientos para el respectivo pago	Raro	Menor	3	Bajo	No	Supervisores, subdirección general y tesorería	Seguimiento a los procedimientos de pago	Diaria
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Requerir el cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	supervisor	Seguimiento a las actividades del contrato	Diaria



ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: GJC-F-03-V2

Proceso Gestión Jurídica y Contratación

Fecha de Vigencia:
15-07-2021

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuándo?	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta	ITM	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	3	Bajo	No	Subdirección donde surge la necesidad de contratación y Supervisores	Verificar mediante la confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.	
9	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor	ITM	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Adquisiciones, Subdirección donde surge la necesidad de contratación	Verificar mediante la confrontación de los documentos aportados, presupuesto.	Cada vez que se presente la necesidad.	
10	General	Externo	Contractual	Operacional	Entrega tardía del bien o servicio	No cumplimiento de objeto contractual y Controversias post-contractuales (liquidación)	Probable	Mayor	Medio	Alta	Contratista	Realizar una adecuada supervisión, control y monitoreo a los contratos.	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Supervisor	Monitorear constantemente la ejecución de los contratos a supervisar	Cada vez que se presente la necesidad.	
11	General	Externo	Contractual	Operacional	Falta de calidad en el servicio o el bien	Servicio: afecta la institucionalidad. Bien: Puede Variar el resultado	Posible	Moderado	Alto	Alta	Contratista	Realizar una adecuada revisión de la calidad del bien o de las aptitudes de quien desarrolló el servicio.	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Subdirección Administrativa / Supervisor	Realizar un análisis de los documentos aportados por el contratista. Y verificar la calidad del bien al momento de la entrega.	Cada vez que se presente la necesidad.	



ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: GJC-F-03-V2

Proceso Gestión Jurídica y Contratación

Fecha de Vigencia:
15-07-2021

14- GARANTÍAS:

(Para Contratos de Prestación de Servicios) No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 del 2015: “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.” y lo previsto en el artículo 7 de la ley 1150 del 2007; “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de Empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contrato cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.”

15- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

En consideración al objeto de la contratación y su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 4 literal h, la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección: “Contratación Directa”. En este sentido el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º define los Contratos de prestación de Servicios como los que: “Celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos, solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos general relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.”


A su vez, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. prevé: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)

Con Base en la información antes mencionada se puede determinar que la modalidad de selección “contratación directa” y los fundamentos jurídicos descritos justifican el contrato de prestación de servicios.

16- ANÁLISIS DEL SECTOR.

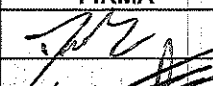


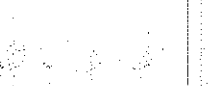
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia; el Instituto realizó un estudio con relación al sector relativo al objeto del presente proceso de contratación el cual se encuentra

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GJC-F-03-V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

establecido mediante Resolución 007 de 2021 "Por medio de la cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión del Instituto de Turismo del Meta".

17- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI o NO se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.


JENNIFER LORENA SUÁREZ BERMÚDEZ
SUBDIRECTORA GENERAL

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
V°.B°.: Diego de la Hoz	Asesor Jurídico de Planta	Jurídica	
Revisó: Andrés Díaz	Asesor Jurídico CPS	Jurídica	
Revisó: Paola Figueroa	Asesora Jurídica CPS	Jurídica	
Elaboró: Liliana Hernández	CPS Apoyo precontractual	Subdirección Administrativa y Financiera	

1